



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 169

Lunes 3 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalba de los Alcores, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Villalba de los Alcores, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 23 de abril de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de mayo siguiente).

Valladolid, 2 de julio de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.011

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus respectivos

dueños; señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, las porquerizas de don Simitrio Calderón y don Víctor Sandonís, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de julio de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.009

#### Inspección de Cría Caballar

##### Delegación de Valladolid-Palencia Segovia

COMERCIO ESPAÑOL S. A.-C. E. S. A.—DELEGACIONES: FRANCIA, BÉLGICA, HOLANDA, ALEMANIA, DINAMARCA, EE. UU. PAISES SUB-AMERICANOS.—OFICINAS: AVENIDA JOSÉ ANTONIO, 48, MADRID.—TELÉFONOS 319814 Y 222317

##### Paradistas particulares

Existiendo estabulados en los locales de la Feria Internacional del Campo (Madrid), 21 caballos sementales de las razas «bretona», «percherona», «ardanesa» y «danesa», cuyo precio y forma de pago a continuación se expresan; por la presente circular se comunica a los señores *paradistas particulares* que deseen adquirir uno o varios ejemplares, lo comuniquen a la Jefatura de Cría

Caballar y Remonta, Ministerio del Ejército, Madrid, con toda urgencia.

Estos ejemplares son todos excelentes, habiendo obtenido premios en los países de origen, así como en la Feria a la que han concurrido últimamente, considerándose *aptos* para la reproducción en nuestro país.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 52.170 pesetas (deducidos todos los gastos).

FORMA DE PAGO: Período que crean conveniente, en letra y a resolver en todo el año 1954.

1.989—1.145

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Rectificación

El «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, de fecha 30 del actual, que publica la apertura de cobranza correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, figura como recaudador de la zona de Mota del Marqués, don Manuel Posada Gutiérrez, debiendo ser como sigue: recaudador, don Manuel Alfageme Villaescusa; auxiliar, don Manuel Alfageme López, por lo que en tal sentido queda rectificado.

Valladolid, 31 de julio de 1953.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

2.046

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Castroponce de Valderaduey

Para su examen y reclamación oportuna, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el actual ejercicio de 1953:

Padrón del impuesto sobre tránsito de ganados por las vías municipales.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción animal.

Padrón del impuesto sobre tenencia y circulación de perros.

Padrón del impuesto sobre desagüe en la vía pública.

Padrón del impuesto sobre el servicio de cementerios.

Padrón del impuesto por aprovechamiento de pastos en los prados comunes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Castroponce, 21 de julio de 1953.—El alcalde, A. de Santiago.

1.958—1.146

### Cuenca de Campos

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 11 de julio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local vigente, ha acordado la transferencia procedente del superávit del último presupuesto ordinario liquidado, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del importe de obras de reparaciones de calles, aguas y otras; al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en vigor y cuyo detalle exacto se refleja en el expediente de su razón.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenca de Campos, 20 de julio de 1953.—El alcalde, Mariano Rivero.

1.951—1.147

### Moral de la Reina

El día 25 de agosto próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta pública, para la enajenación de 40 árboles chopos ya talados de las fincas comunales de este Ayuntamiento a que se refiere el anuncio de la primera, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103 de fecha 9 de mayo último, la cual tendrá lugar con arreglo al mismo pliego de condiciones e igual tasación de diez mil pesetas.

Las proposiciones en pliegos cerrados y demás requisitos establecidos, serán admitidos durante media hora del día y

hora señalados, siendo la fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

Moral de la Reina, 24 de julio de 1953.  
El alcalde, Germiniano Docto.

2.022—1.148

### Olmos de Esgueva

Formadas las cuentas municipales de presupuesto y Administración de patrimonio, de 1952, de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán examinar en la Secretaría municipal en las horas de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Esgueva, 30 de junio de 1953.—El alcalde, Francisco de las Moras.

1.980—1.149

### Villalón de Campos

La cobranza en período voluntario de algunas de las exacciones comprendidas en los artículos 440 y 444 de la ley de Régimen Local, se verificará por la oficina de recaudación de este Ayuntamiento a partir del uno de agosto próximo hasta el diez de septiembre siguiente. Se advierte a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro del plazo indicado que incurrirán en el apremio, por único grado, que señala el Estatuto de Recaudación, si bien podrán verificarlo con el 10 por 100 de recargo del 21 al 30 de citado septiembre.

Villalón de Campos, 21 de julio de 1953.—El alcalde, T. de las Heras.

1.962—1.150

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Enrique Villadada Tejedor, de 16 años de edad, soltero, hijo de Juan y Leonor, natural y domiciliado en esta ciudad, calle de Maravillas, número 8, segunda puerta, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número dos de esta capital, bajo el número 174 de 1953, por el delito de robo, comparecerá dentro del plazo de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura

de dicho procesado, y caso de ser habido sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.650

### VALORIA LA BUENA

#### REQUISITORIA

Alvarez Sánchez, José; de 20 años de edad, hijo de María, de profesión hojalatero paraguero, natural de Cañate, provincia de Cuenca, domiciliado últimamente en Gijón, calle Santa Fraga, número 15, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, con el fin de ser reducido a prisión en méritos del sumario número 64 de 1951, seguido contra el mismo por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Valoria la Buena, 4 de julio de 1953.—El juez de instrucción, Manuel de la Cruz Presa.

1.775

### VALORIA LA BUENA

#### REQUISITORIA

Plesco Budapest, Andrés, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena (Valladolid), con el fin de requerirle para que preste fianza por la cantidad de 8.000 pesetas para responder de las responsabilidades pecuniarias procedentes del sumario número 3 de 1951, seguido contra el mismo y otro, así como para ser ingresado en prisión en méritos del referido sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Valoria la Buena, 4 de julio de 1953.—El juez de instrucción, Manuel de la Cruz Presa.

1.793